

Anexo nº 1

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

“Convenio convento de San Jerónimo” firmado 11 de enero de 2012

En este convenio se reconoce de forma clara que el Ayuntamiento está obligado a intervenir en el convento, aplicando el art. 46 de la CE y el art. 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, tal y como rubrica nuestro alcalde. Veámoslo de forma literal:

“Considerando lo establecido en el art. 46 de la C.E. "Los poderes públicos garantizaran la conservación y promoverán el enriquecimiento del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquier que sea su régimen jurídico y su titularidad". Así como el art. 25.2.e, de la Ley de Bases de régimen Local, "que considera que el municipio ejercerá en todo caso competencias, en los términos de la legislación del Estado y de la CC.AA. en Patrimonio Histórico Artístico". Se ha redactado un convenio a celebrar entre este Ayuntamiento y las familias: Ramos García, López Ramos, Alascio Rodríguez, Ramos Alascio, con el fin de que este Ayuntamiento adquiera las fincas registrales 15.746 y 15.747, donde se ubicaba el antiguo convento de San Jerónimo, comprometiéndose el Ayuntamiento a entregar en contrapartida un solar de 500 m2 con edificabilidad de 1.800 m2 de techo, de uso residencial, vivienda libre y compatible terciario comercial en planta baja, libre de gastos de urbanización y urbanizado, a las citadas familias”.

Se expone al público por un periodo de un mes, para quien lo desee presente las alegaciones que estime conveniente.

*Baza, 11 de enero de 2012.-El Alcalde,
fdo.: Pedro Fernández Peñalver.*